



**FECHA** 29 de mayo de 2017  
**ASUNTO** INFORME DESFAVORABLE relativo a la solicitud de  
declaración de subproducto de residuos del prensado de  
lodos de papeleras  
Solicitante: Smurfit Kappa España S.L.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE SUBPRODUCTO DE LOS RECHAZOS DE FIBRA DE CELULOSA OBTENIDOS EN EL PROCESO DE DEPURACIONES MECÁNICAS DE RESIDUOS DE PAPEL TRITURADO CON AGUA (LER 030307\*), SOLICITADA POR LA EMPRESA SMURFIT KAPPA ESPAÑA S.L.**

Fecha de entrada de la solicitud:

- 23 de noviembre de 2015

Documentación presentada:

- Solicitud general.
- Informe justificativo.
- Análisis realizados a lodos de rechazo de Smurfit Kappa Mengibar.

Residuo de producción:

- Rechazos de fibra de celulosa obtenidos en el proceso de depuraciones mecánicas de residuos de papel triturado con agua (LER 030307\*).

Proceso productivo en el que se genera:

- Fabricación de papel de embalaje a partir de papel reciclado. El papel reciclado es triturado en mezcla con agua para poner las fibras en suspensión. La mezcla de fibras y agua es sometida a un proceso de depuración física, por pase a través de diferentes tamices y por separación ciclónica de elementos ligeros y pesados por fuerza centrífuga. Los rechazos de estas depuraciones se envían a una prensa FAN para aumentar su sequedad.

Proceso productivo al que se destina:

- Fabricación de fajinas forestales que evitan la pérdida de suelo y nutrientes en suelos degradados y/o afectados por incendios. Para su fabricación, los rechazos de fibra de celulosa son mezclados con cenizas de biomasa, tierras de diatomeas y agua lixiviada procedente de los acopios de los propios rechazos.

Fecha de valoración de la solicitud en el grupo de trabajo de subproductos:

- 10 de mayo de 2017



Evaluación del cumplimiento de las condiciones para considerar un subproducto de acuerdo al artículo 4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:

- a) Que se tenga la seguridad que la sustancia u objeto va a ser utilizado ulteriormente:  
El material es almacenado de forma temporal y no existe mercado actual, la seguridad de su uso ulterior es difícil de estimar. (No se cumple la primera condición).
- b) Que la sustancia u objeto se pueda utilizar directamente sin tener que someterse a una transformación ulterior distinta de la práctica industrial habitual:  
El material se mezcla con otros residuos y con sus propios lixiviados, por tanto sufre transformación. (No se cumple la segunda condición)
- c) Que la sustancia u objeto se produzca como parte integrante de un proceso de producción:  
Los rechazos se obtienen en el propio proceso de producción de papel de embalaje a partir de residuos de papel, tras una depuración mecánica de impurezas y paso por una prensa FAN que reduce su humedad a través de un proceso de desecación. (Se cumple la tercera condición).
- d) Que el uso ulterior cumpla todos los requisitos pertinentes relativos a los productos así como a la protección de la salud humana y del medio ambiente, sin que se produzca impactos generales adversos para la salud humana o el medio ambiente:  
No se dispone de información adecuada para asegurar que no se produzcan impactos adversos para la salud humana y el medioambiente. (No se cumple la cuarta condición).

Conclusión de la evaluación en el grupo de trabajo de subproductos:

- Los rechazos de fibra de celulosa obtenidos en el proceso de depuraciones mecánicas de residuos de papel triturado con agua (LER 030307\*) no reúnen las condiciones necesarias para ser declarados subproducto conforme al artículo 4, de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

En virtud de todo lo anterior, la Comisión de coordinación en materia de residuos,

**ACUERDA**

Informar desfavorablemente la solicitud de declaración de subproducto de los rechazos de fibra de celulosa obtenidos en el proceso de depuraciones mecánicas de residuos de papel triturado con agua (LER 030307\*), presentada por la empresa Smurfit Kappa España S.L.

El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural,  
como Presidente de la Comisión de coordinación en materia de residuos

Javier Cachón de Mesa